



de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El órgano sustantivo competente para resolver sobre la autorización administrativa es el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz. El órgano competente para resolver sobre la declaración de impacto ambiental, es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n., en Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el conocimiento general.

Badajoz, a 14 de julio de 2009. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

ANUNCIO de 16 de julio de 2009 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8323. (2009082858)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Cáceres a petición de: Energía de Miajadas, S.A., con domicilio en: Avda. de Trujillo, 127, Miajadas, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Interconexión con LSMT desde anillo Sur de Miajadas a C.T. "Cine".

Final: C.T. proyectado en C/ Zaragoza, 1, de Miajadas.

Términos municipales afectados: Miajadas.

Tipo de línea: Subterránea (doble circuito).

Tensión de servicio en kV: 22.

Longitud total en km: 0,18.

Emplazamiento de la línea: Calles Cilla y Zaragoza.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Interior.

Núm. transformadores: 1.

Potencia parcial: 630.

Potencia total en kVAS: 630.

Término municipal: Miajadas.

Calle o paraje: C/ Zaragoza, 1.

Finalidad: Mejora del suministro de energía eléctrica.

Referencia del expediente: 10/AT-8323.



A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiple, 3.ª planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Cáceres, a 16 de julio de 2009. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ANUNCIO de 2 de julio de 2009 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los estatutos de la organización empresarial denominada "Coordinadora de Empresarios de Almendralejo (CEAL)". Expte.: 06/254. (2009082804)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Sindical, se hace público:

Que el día 11 de mayo de 2009, fue presentada por D. Carlos Briz Sanabria en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, de la Consejería de Igualdad y Empleo, la documentación relativa a modificación de los Estatutos de la organización denominada "Coordinadora de Empresarios de Almendralejo (CEAL)", a la que corresponde el expediente de depósito número 06/254, consistente en Acta de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2008, firmada por la Secretaria y con el V.º B.º del Presidente, en la que se hace constar que siendo el total de socios de 306 se inicia la sesión en presencia de 175 socios, que representan el 57% del total, acordándose, por unanimidad, aprobar la modificación de sus estatutos. Se presenta nuevo texto estatutario conteniendo las modificaciones.

En el expediente obra requerimiento a sus promotores de fecha 18 de mayo de 2009 para la subsanación de deficiencias contestando al mismo con fecha 30 de junio de 2009.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de la modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.